

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO  
EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**PRESIDENTE**

D. Marcelino Martínez Menéndez

**CONCEJALES**

D. Tensi Carmona Miyares

D. Vicente Barbón Fernández

**DISCULPARON SU AUSENCIA**

Ninguno.

**SECRETARIO**

D. Manuel Fernández Martínez

En Sobrescobio siendo las nueve horas del día veinticinco de Septiembre de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Sobrescobio los señores que se indican al margen para celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Presidio el Acto el Sr. Alcalde D. Marcelino Martínez Menéndez y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. Manuel Fernández Martínez.

**1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE  
FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Dada cuenta del Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en fecha 11/09/2015 se aprueba por Unanimidad de todos los presentes.

**2º) LICENCIAS URBANISTICAS MENORES.-**

Vista las solicitudes de Licencias de Obras recibidas en este Ayuntamiento.

Visto lo señalado en los informes técnicos y jurídicos reglamentarios, así como en su caso los sectoriales de otras administraciones, que constan en cada expediente.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**APROBAR LAS SIGUIENTES**

1º) Solicitud realizada por DOÑ GASPAR GONZALEZ VENA con NIE/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en el XXXXXXXX para en una



cuadra de su propiedad sita C/La Viesca N° 184 de Rioseco, reparar la cubierta colocando onduline y retejar, con las siguientes consideraciones:

- *El tejado mantendrá en todo caso su estructura actual, prohibiéndose cualquier alteración en el mismo, estando prohibido el uso de cualquier tipo de material de cobertura que no sea teja cerámica árabe o teja cerámica mixta curva, por lo que se empleará este tipo de teja, en caso de necesitar poner piezas nuevas se pondrán estas debajo dejando la antigua encima.*
- *En edificaciones tradicionales sometidas a obras de restauración, reforma o ampliación se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva roja árabe y mixta.*
- *Canalones y bajantes, se utilizarán de cobre o zinc.*
- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras*
- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias*
- *El presupuesto total al que asciende el coste de las obras solicitadas según las tablas correspondientes es de: 1842,75 euros*

2º) Solicitud realizada por DOÑA INES GONZALEZ COBALLES con NIF/CIF XXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXX para la realización en su domicilio de obras de sustitución de bañero por un plato de ducha y colocar solado de gres 4 m<sup>2</sup>, con los siguientes condicionantes

- *Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras*
- *Durante la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad necesarias*
- *El presupuesto de las obras se estima en EXENTO.*

3º) Solicitud realizada por DOÑA ANA CRUZ CASTAÑON VEGA con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXX para la realización en dicho inmueble de obras de sustitución de ventanas balcón de la vivienda por otras de aluminio acabado en madera, con los siguientes condicionantes:

- Retejo de la vivienda nº 34 y de la cuadra nº 35, con las siguientes consideraciones:
  - *Las carpinterías serán de madera tratada, sin barnizar, y de tonalidad uniforme, en caso de reutilizar elementos de carpintería existente deberá buscarse la misma tonalidad. Si se utiliza madera pintada la tonalidad de la madera vista debe ser única y con acabado mate. Se admite la utilización de aluminio lacado en tonalidades oscuras y próximas a las de la zona. No se admite PVC*
  - *Las carpinterías exteriores serán de madera o perfil lacado metálico,*



*prohibiéndose el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de buena calidad y amplia sección o en caso contrario, pintarse en tonos concordantes con los de la zona y en acabado mate.*

*- La tonalidad de toda la carpintería existente en el exterior de la edificación debe ser única.*

*- Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras*

*- El presupuesto total al que asciende el coste de las obras solicitadas según las tablas correspondientes es de: 1.194,36 euros*

4º) Solicitud realizada por **DOÑ DARIO GOMEZ ARMAYOR** con NIF/CIF XXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXX para en una cuadra de su propiedad sita en el Nº 111 de Ladines, retejar la cubierta con los siguientes condicionantes:

*- El tejado mantendrá en todo caso su estructura actual, prohibiéndose cualquier alteración en el mismo, estando prohibido el uso de cualquier tipo de material de cobertura que no sea teja cerámica árabe o teja cerámica mixta curva, por lo que se empleará este tipo de teja, en caso de necesitar poner piezas nuevas se pondrán estas debajo dejando la antigua encima.*

*- En edificaciones tradicionales sometidas a obras de restauración, reforma o ampliación se empleará como material de cubrición la teja cerámica curva roja árabe y mixta.*

*- Canalones y bajantes, se utilizarán de cobre o zinc.*

*- Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras*

*- El presupuesto total al que asciende el coste de las obras solicitadas según las tablas correspondientes es de: 1062,88 euros*

5º) Solicitud realizada por **DON JAVIER DIAZ ARMAYOR** con NIF/CIF XXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXX para en su domicilio realizar obras de pintura de la carpintería exterior de madera y colocar andamios en la vía pública para tal fin con las siguientes consideraciones

*- La tonalidad de la pintura en la madera de las carpinterías exteriores debe ser única*

*- Los escombros resultantes de las obras serán retirados a vertedero autorizado, quedando la vía pública en el mismo estado que se encontraba antes de realizar las obras*

*- El presupuesto total al que asciende el coste de las obras solicitadas según las tablas correspondientes es de: Exento*



6º) Solicitud realizada por DON FERNANDO FIDALGO GUTIERREZ con NIF/CIF XXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXX comunicando el deterioro estructural de un hórreo sito junto a su vivienda en terrenos públicos, a la vista de lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros Acuerda:

- *Solicitar informe a la Oficina de Gestión Urbanística sobre la situación de dicho hórreo y en su caso, las medidas a adoptar.*
- *Notificar al interesado a los efectos legales oportunos.*

#### **DENEGAR LAS SIGUIENTES**

Ninguna.

#### **2º) LICENCIAS URBANISTICAS MAYORES.-**

##### **APROBAR LAS SIGUIENTES**

Visto que con fecha 22/03/2010 se presentada en este Ayuntamiento por ELIJECO CONSTRUCCIONES S.L la correspondiente solicitud acompañada de proyecto técnico para la construcción de dos viviendas unifamiliares agrupadas en el solar sito en C/La Cuesta Nº 286 de Rioseco.

Visto que previos los informes jurídicos y técnicos con fecha 21/05/2010 se concede la correspondiente licencia urbanística.

Visto que con fecha 11/05/2015 se presenta por el promotor solicitud de LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION comunicando el fin de las obras y adjuntando la documentación correspondiente.

Vistos los informes favorables emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística.

De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Conceder **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION** a ELIJECO CONSTRUCCIONES S.L para las viviendas construidas en el Nº 286 de Rioseco.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Tesorería municipal para que liquide las tasas correspondientes y al interesado a los efectos legales oportunos.

---

Visto que con fecha 25/06/2015 se presentada en este Ayuntamiento por D. JOSE MARIA RUBIO MUÑIZ la correspondiente solicitud acompañada de proyecto técnico para la construcción de una vivienda unifamiliar en un solar sito en C/La Pumarada Nº 109 de Campiellos (Sobrescobio).

Visto que previos los informes jurídicos y técnicos favorables emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística.



De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE OBRAS** a D. JOSE MARIA RUBIO MUÑIZ para la construcción de una vivienda unifamiliar en solar sito en C/La Pumarada N° 109 de Campiellos (Sobrescobio), ajustándose al proyecto técnico presentado y a los informes emitidos.

**SEGUNDO.-** Una vez terminados las obras deberá solicitarse ante este Ayto Licencia de Primera Ocupación, adjuntando la legislación exigida por la normativa vigente.

**TERCERO.-** Comuníquese a la Tesorería municipal para que liquide las tasas correspondientes y al interesado a los efectos legales oportunos.

### **3º) LICENCIAS DE APERTURA.-**

Vista la solicitud presentada ante este Ayuntamiento por **HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U** con fecha 19/04/2013 para la instalación de un Centro de Transformación en Rioseco.

Vistos los informes favorables emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística y el Servicio de Actividades Clasificadas del Principado de Asturias (EXPTE AC-203/023160).

Visto que con fecha 03/12/2013 por Resolución de la Alcaldía se concedió la correspondiente licencia de Obras.

Visto que por escrito de fecha 29/04/2015 se comunica la finalización de los trabajos y se solicita licencia de actividad

Visto los informes emitidos por la Oficina de Gestión Urbanística.

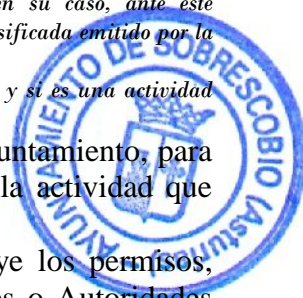
De conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 SE ACUERDA por Unanimidad de los presentes:

**PRIMERO.-** Conceder **LICENCIA DE APERTURA** a **HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U** para la puesta en funcionamiento de un Transformador en Rioseco con los siguientes condicionantes

- 1. Debe de ajustarse a lo señalado en el proyecto técnico y anexos presentados, en su caso, ante este Ayuntamiento, además de lo señalado en el Informe de Calificación de Actividad Clasificada emitido por la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.*
- 2. Debe darse de Alta, en el Catastro de Bienes Urbanos presentado copia del Modelo y si es una actividad comercial o empresarial en el Impuesto de Actividades Económicas.*

**SEGUNDO.-** Su titular deberá solicitar la debida autorización del Ayuntamiento, para cualquier cambio o ampliación de los locales o de los elementos de la actividad que pretenda realizar, con posterioridad al otorgamiento de esta licencia.

**TERCERO.-** La presente licencia no implica, presupone, ni sustituye los permisos, licencias, autorizaciones y homologaciones de otras Administraciones o Autoridades que sean necesarias para el funcionamiento de la actividad y sus diversos elementos,



con arreglo a las normas sectoriales y especiales que resulten aplicables.

**CUARTO.-** Comuníquese al Principado de Asturias, a la Tesorería municipal para que liquide las tasas correspondientes y al interesado a los efectos legales oportunos.

#### **4º) AUTORIZACIONES Y PERMISOS.-**

##### **APROBAR LAS SIGUIENTES**

1º) Solicitud de Autorización presentada por D. CELESTINO PEREZ MONTES con NIF/CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXXXXXX y titular del restaurante Casacaba C.B para que el día 26 de Septiembre de 10:00 a 13:30 horas, con motivo de la visita al Municipio de los participantes en la I Concentración Motera de Barredos (Albiñana), puedan aparcar las motos en la plaza de Soto de Agues, con los siguientes condicionantes:

- *El aparcamiento se autoriza la fecha que consta en la solicitud y en el horario indicado.*

- *Deberá dejarse un espacio para el paso de personas y no entorpecer el acceso a viviendas y locales.*

2º) Solicitud de Autorización presentada por ASOCIACION DE FESTEJOS DE SOTO DE AGUES con CIF XXXXXXXX y domicilio a efecto de notificaciones en XXXXXXXX para el día 9 de Octubre de los corrientes, realizar diversas actividades culturales, musicales y festivas en la Plaza de Soto de Agues, con la instalación de mesas y sillas, con los siguientes condicionantes:

- *Deberá dejarse un espacio para el paso de personas y no entorpecer el acceso a viviendas y locales.*

- *De acuerdo con lo señalado en la Ley 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en el Principado de Asturias la misma deberá terminar a las 2:00 horas.*

- *Será de cuenta de los solicitantes la limpieza de la plaza una vez terminados los actos objeto de la solicitud.*

#### **6º) ADJUDICACION TRABAJOS TRATAMIENTO SELVICOLA EN M.U.P COMILLERA N° 228.-**

Visto que el Ayuntamiento de Sobrescobio con fecha 03/06/2014 solicitó ante la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos una subvención para la realización de tratamientos selvícolas en el M.U.P Comillera, al amparo de las ayudas para Acciones de Ordenación y Desarrollo de Bosques.

Visto que la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos por Resolución de fecha 29 de octubre de 2014, concede al Ayuntamiento de Sobrescobio una subvención por importe de 4.765,72 € para acometer una inversión por importe de 7.942,87 € Iva excluido.



Visto que el Ayuntamiento solicitó presupuesto a varias empresas con capacidad para realizar los trabajos, resultando la mas favorable, según informe de la Técnico Municipal, la presentada por la empresa PINABE SOC COOP con CIF F33078437, que se ofrece a realizar los trabajos que constan en la Memoria elaborada por la Técnico Municipal por un importe de siete mil novecientos noventa euros (7.990.00 €), más un Iva de setecientos noventa y nueve (799,00 €).

A la vista de lo anterior y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**Primero.-** Adjudicar a PINABE SOC COOP con CIF F33078437 y domicilio en el N° 32 de la localidad de Berducedo (Allande) 33887 los trabajos de tratamiento selvícolas en el M.U.P Comillera (Sobrescobio), según Memoria redactada por los técnicos municipales, por un importe de siete mil novecientos noventa euros (7.990.00 €), mas un Iva de setecientos noventa y nueve (799,00 €).

**Segundo.-** Nombra Coordinador de los trabajos a la Técnico Municipal Doña Eva Armayor.

**Tercero.-** Requerir al adjudicatario para que presente certificado de estar al corriente en sus obligaciones ante la Hacienda Pública y la Seg. Social.

**Cuarto.-** Dar cuenta de esta Resolución al adjudicatario, al resto de ofertantes y a la Tesorería Municipal.

#### **4º) EXPEDIENTES AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.-**

Visto que el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2014 aprobó el Reglamento de Ayudas económicas de emergencia social, apoyo económico y ayudas económicas de primer nivel de infancia, que se publico en el Bopa N° 32 de 09/02/2015.

Vistas los expedientes tramitados por el Departamento de Servicios Sociales y los informes emitidos por la Trabajadora Social del Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno y de conformidad con la delegación de las competencias realizadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de Alcaldía de fecha 10/07/2015 y por acuerdo de Pleno de fecha 2 de Julio de 2015 se acuerda por Unanimidad de los presentes:

**CONCEDER** las siguientes subvencione de Ayuda económica de emergencia

a) D. XXXXXXXXX a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente se acuerda revisar el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno en sesión de fecha 17/07/2015 de concesión de una ayuda al alquiler de 120 € mensuales por dos meses, sustituyéndola por una ayuda al alquiler por el importe del mismo y hasta un máximo de 120 € mensuales en un periodo de tres meses.

b) D. XXXXXXXXX a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente se acuerda conceder una subvención para Alimentación por importe de 150 € al mes por un periodo de tres meses, prorrogable otras tres más si se

mantienen las circunstancias y así lo informa la trabajadora social municipal y otra para Suministros por el importe de los mismos y hasta un máximo de 90 €al mes por un periodo de tres meses..

c) D. XXXXXXXXX a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente se acuerda conceder una subvención para Alquiler por el importe del mismo y hasta un máximo de 120 €mensuales en un periodo de dos meses y otra para Suministros por un importe máximo de 90 €al mes por un periodo de tres meses.

**DENEGAR** las siguientes subvenciones de Ayuda económica de emergencia

a) DOÑA XXXXXXXXX, a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente, se acuerda denegar al superar el límite de ingresos señalado en la Ordenanza.

b) D. XXXXXXXXXXXX Y XXXXXXXX, a la vista de los informes emitidos y los documentos que constan en el expediente, se acuerda denegar al superar el límite de ingresos señalado en la Ordenanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se procedió a levantar la sesión a las diez horas, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

